EMERCARE IPS
AMBULANCIAS S.A.S

NIT. 900.991.912-8

CERTIFICA QUE

El señor(a) **SERGIO ANDRES VANEGAS ROA**, identificado con C.C. No.1.019.059.705 de Bogotá, laboró con nosotros desempeñando el cargo de Auxiliar de Enfermería, desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 20 de noviembre de 2017, con un contrato de trabajo por labor contratada.

En constancia de lo anterior, se firma a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

EMERCARE IPS
AMBULANCIAS S.A.S
NIT. 900991912-8

LOIDA AURORA MORALES POPAYAN
Director Administrativo
3193232430

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **VANEGAS ROA SERGIO ANDRES** identificado (a) con C.C. Núm. **1019059705** está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH O TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA**, desde el **18** de **07** de **2018** teniendo vigente el contrato No. 2202 contrato en ejecución; con unos honorarios mensuales de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/C. $1,835,820.00.**

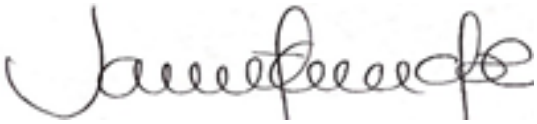
A continuación, se describe las actividades contratadas bajo el objeto:

- 1). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2). Participar en la actualizacion documental del servicio. 3). Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atencion Prehospitalaria (Historia Clinica de valoracion y/ o traslado, formatos, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulacion medica, cadena de custodia...) 4). Realizacion de valoraciones y/ o traslados ordenados por el medico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5). Realizacion de maniobras basicas y avanzadas para la estabilizacion de pacientes criticos por indicacion del medico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 6). Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, segun cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas. 7). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carnet que lo acredita como colaborador de la Subred Norte E.S.E. 8). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 9). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalizacion y resolutivad en la atencion Pre Hospitalaria. 10). Informe y registro oportuno de datos criticos 11). Reporte y registro de sucesos de seguridad 12). Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las

actividades. 13). Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo 14).Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la informacion que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 15). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 16). Aplicar las politicas de calidad de la institucion participando activamente en los procesos del sistema de gestion de calidad institucional. 17). Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/ o la institucion. 18). Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia “Fallidos 5-20, Valoraciones y Traslados” por medio del aplicativo designado para tal fin. 19). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorizacion y facturacion de los traslados y/ o valoraciones. 20). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 21). Uso adecuado, racionalizacion y registro de insumos y/ o medicamentos controlados o no. 22). Velar por que las areas donde son desarrolladas las actividades permanescan en las condiciones de higiene y presentacion, optimas para la prestacion del servicio. 23). Registro adecuado y oportuno de kardex , elaboracion de inventario y pedido de insumos. 24). Verificacion pre operacional del equipamiento biomedico y equipos de apoyo diagnostico. 25). Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio , las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Basicas o Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 10 de 09 de 2021.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



JANNETH CAICEDO CASANOVA
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Medellín, 13 de marzo de 2022

HOLA DOCTOR S.A.S

NIT. 901135453 – 1

Hace Constar:

Que SERGIO ANDRES VANEGAS ROA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1019059705, trabajo con la empresa desde el día 14 de enero del 2022 hasta el 13 de marzo del 2022.

Desempeñando en el cargo de Tecnólogo en APH con contrato a Término fijo, para una jornada de tiempo completo y un salario mensual de $ 2.024.755

Se expide esta constancia por solicitud del interesado.

ALEX DAVID GIRALDO BARRERA

Líder de Talento Humano

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) SERGIO ANDRES VANEGAS ROA ; con documento de identidad No, 1019059705 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	7180-2022	TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA	06/06/2022	31/10/2023	$1879902	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA

1 » Contrato: **7180-2022**
Obligaciones:

1). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2). Participar en el desarrollo y actualización de documentos del programa de atención pre hospitalaria. 3). Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Pre hospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formatos, consentimiento y desistimiento de traslado, cadena de custodia, etc.) Los cuales deberán ser allegados dentro de las 12 horas siguientes a la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 4). Valoración, estabilización y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5). Realizar los procedimientos ordenados por el médico de la tripulación o el médico regulador para la estabilización de pacientes, dentro de su núcleo de saber. Incluyendo la aplicación supervisada de medicamentos. 6). Estar atentos al cumplimiento de las órdenes operativas del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. Realizar los reportes radiales de información pertinente al paciente con propósitos de regulación médica y orientación de traslado e información relevante de situaciones de emergencia y coordinación con el médico regulador, directivos del centro regulador, otras unidades medicalizadas y básicas, agencias del estado que participen en situaciones de desastre y/o emergencias cuando se requiera. 7) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 8). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 9). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 10). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención Pre Hospitalaria. 11). Informe y registro oportuno de datos críticos. Y Reporte y registro de sucesos de seguridad 12). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 13). Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, debe brindar información clara y amplia, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 14). Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 15). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 16). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 17). Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 18). Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia “Fallidos, valoraciones y traslados” por medio del aplicativo o en físico en la historia clínica pre hospitalaria. 19). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas. 20). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 21). Uso adecuado, racionalización y registro de insumos. 22). Diligenciamiento claro y oportuno de formato de primer respondiente en los casos a que hubiere lugar. 23). Registro adecuado y oportuno de inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del

Copia Certificada
Subred Suroccidente

auxiliar el mantenimiento de la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 24). Coordinar con el auxiliar de farmacia del equipo de atención pre hospitalaria la solicitud, gestión y mantenimiento de inventario de medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia, para mantener las cantidades indicadas en el listado definido por la subred. 25) Verificación pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 26). Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 24 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio. 27) Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS), así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28) Apoyar la atención de auditorías de los entes de control, presentando la información y/o soportes requerida, que correspondan al objeto del contrato. 29) Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para la ejecución del contrato. 30) Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud, cumpliendo con las normas y recomendaciones para evitar la propagación del COVID-19. 32). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 33). Responder por la custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 34). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato. 35) Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36) Es responsabilidad del Contratista cumplir con los tiempos estipulados por el Centro Regulador de Urgencias y el Convenio de Atención Pre hospitalaria, tales como los establecidos para: Cambio de vehículo cuando se requiera, cambios de turno, esto con el fin de evitar tiempos prolongados innecesarios en las IPS o superar los tiempos establecidos para protocolos de aseo y desinfección, entre otros- 37 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional 38) Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Subred Suroccidente relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de Acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde con el desarrollo de las a obligaciones asignadas. 39) Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred de Servicios de Salud Suroccidente.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veinticuatro(24) días del mes de Junio de 2023, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Copia Certificado Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Generado por: Sergio Andres Vanegas Roa

ORDEN DE SERVICIOS POR ACTIVIDAD No -UTFCV-93

1. CONTRATANTE	**UNION TEMPORAL FORMAR CIUDADANIA VIAL – 901551620-9**
2. CONTRATISTA	**SERGIO ANDRES VANEGAS ROA** **C.C 1019059705**
3. OBJETO	*Prestar sus servicios como Docente APH, en los municipios asignados por el contratante en el marco del contrato No 311 de 2021, cuyo objeto es "CAPACITAR A LA CIUDADANÍA COMO PRIMER RESPONDIENTE, PARA APOYAR LA ATENCIÓN INICIAL A LAS VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES.*
4. VALOR	Se pagará la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **($150.000)**, por cada jornada de capacitación de 8 horas efectivamente impartidas. Este valor no incluye el equivalente a una jornada extra que se reconocerá por concepto de inducción del programa; tampoco incluye el valor de viáticos en caso que la capacitación la realice en una ciudad diferente a la de residencia el contratista asumirá los costos de: transporte, alimentación durante la jornada y hospedaje cuando aplique.
5. FORMA DE PAGO	El pago se realizará al finalizar el ciclo o corte mensual en cada ciudad lo que primero ocurra, para lo cual se acumularan y liquidaran el número de sesione o jornadas de capacitación efectivamente realizadas. Para el pago se requiere: a) Presentar una cuenta de cobro en los cortes establecidos por el contratante. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema General de Seguridad social en el porcentaje establecido por el gobierno nacional (EPS, PENSION, ARL). c) La cuenta de cobro será pagada por el CONTRATANTE a más tardar dentro de los diez días (10) , siguientes a la presentación y aceptación de la cuenta y demás documentos requeridos para el pago.
6. TERMINO DE DURACION	El marco de tiempo para la capacitación del programa de Primer Respondiente es hasta el 31 de diciembre de 2022, según cronograma definido. Se acuerda que el compromiso de el contratante y el contratista se limita a las fechas específicas de capacitación que se definan entre las partes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Participar en una reunión de socialización del proyecto donde se expone el alcance, la metodología, los contenidos, las modalidades de capacitación y el protocolo general de cada sesión de capacitación presencial. b) Impartir la capacitación presencial conforme a la estación y contenidos asignados. c) Hacer uso correcto de los elementos y material didáctico dispuesto para la capacitación, en especial los definidos para la estación y temas asignados. Al finalizar la capacitación debe dejarlos limpios, embalados y en perfecto estado para la siguiente jornada de capacitación. d) Permanecer en la capacitación y estación asignada durante toda la jornada, previendo llegar 1 hora antes del inicio y de ser necesario permanecer un tiempo extra al final para la evaluación interna de la actividad. e) Seguir las directrices y recomendaciones del líder de capacitación en la ciudad o de la coordinadora académica nacional y líder nacional de atención prehospitalaria. f) Aplicar a la población participante los formatos de evaluación que se le soliciten.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Efectuar los pagos al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. b) Suministrar el CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato. c) Supervisar el contrato.
10. TERMINACION DEL CONTRATO	Se podrá terminar sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA por: a) Mutuo acuerdo entre las partes b) vencimiento del contrato c) Terminación de las Capacitaciones en los Municipios asignados d) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo.

11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	a) El contratista desarrollará el presente contrato con plena autoridad técnica y administrativa respetando la programación de las fechas de capacitación, los tiempos de duración de las jornadas y, en general la estructura y metodología de la capacitación. b) Lo anterior significa que el contratista actuará por su cuenta y riesgo y no estará sometido a subordinación laboral.
12. INFORMACION CONFIDENCIAL	Esta orden de servicio por actividad tiene carácter confidencial; también tiene carácter confidencial toda información que intercambien las partes y que no sea de dominio público.
13.DOMICILIO CONTRACTUAL	Sera la ciudad de Bogotá D.C, notificaciones al contratante en: la Carrera 18 Nro. 39 a 08 barrio la soledad Bogotá D.C teléfono: 2368031. el contratista en; Carrera 58c # 129b 04 Bogotá DC. correo electrónico: sergiovanegas91@outlook.com teléfono:3213389773 – 3145613424 Para efectos de este contrato Todas las notificaciones oficiales que realice el CONTRATANTE al CONTRATISTA se entenderán surtidas a través de correo electrónicos o mensajes electrónicos.

Para constancia firmado el 24 de octubre de 2022

EL CONTRATANTE

_____
JORGE ALBERTO ZABALA AVILEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL FORMAR CIUDANIA VIAL

EL CONTRATISTA

_____
SERGIO ANDRES VANEGAS ROA
C.C 1019059705
Rol Desempeñado: Docente APH

ORDEN DE SERVICIOS POR ACTIVIDAD No OS-UTFCV-94

1. CONTRATANTE	**UNION TEMPORAL FORMAR CIUDADANIA VIAL- CC 901551620-9**
2. CONTRATISTA	**SERGIO ANDRES VANEGAS ROA** **C.C 1019059705**
3. OBJETO	*Prestar sus servicios como Docente Lider APH, en los municipios asignados por el contratante en el marco del contrato No 311 de 2021, cuyo objeto es "CAPACITAR A LA CIUDADANÍA COMO PRIMER RESPONDIENTE, PARA APOYAR LA ATENCIÓN INICIAL A LAS VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES.*
4. VALOR	Se pagará la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE **($220.000)**, por cada jornada de capacitación de 8 horas efectivamente impartidas. Este valor no incluye el equivalente a una jornada extra que se reconocerá por concepto de inducción del programa; tampoco incluye el valor de viáticos en caso que la capacitación la realice en una ciudad diferente a la de residencia el contratista asumirá los costos de: transporte, alimentación durante la jornada y hospedaje cuando aplique.
5. FORMA DE PAGO	El pago se realizará al finalizar el ciclo o corte mensual en cada ciudad lo que primero ocurra, para lo cual se acumularan y liquidaran el número de sesiones o jornadas de capacitación efectivamente realizadas. Para el pago se requiere: a) Presentar una cuenta de cobro en los cortes establecidos por el contratante. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema General de Seguridad social en el porcentaje establecido por el gobierno nacional (EPS, PENSION, ARL). c) La cuenta de cobro será pagada por el CONTRATANTE a más tardar dentro de los diez días (10), siguientes a la presentación y aceptación de la cuenta y demás documentos requeridos para el pago.
6. TERMINO DE DURACION	El marco de tiempo para la capacitación del programa de Primer Respondiente es hasta el 31 de diciembre de 2022, según cronograma definido. Se acuerda que el compromiso de el contratante y el contratista se limita a las fechas específicas de capacitación que se definan entre las partes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Participar en una reunión de socialización del proyecto donde se expone el alcance, la metodología, los contenidos, las modalidades de capacitación y el protocolo general de cada sesión de capacitación presencial. b) Actuar como líder de APH en las sesiones que se le asigne este rol. c) Responder por el desarrollo y desempeño académico de la jornada; liderar el equipo de docentes; asegurarse que la logística dispuesta para cada jornada de capacitación apoye de manera optima el desarrollo de la jornada, en caso contrario impartirle los lineamientos al equipo logístico, siempre dentro de la estructura y metodología de la capacitación. d) Hacer la presentación inicial teórica de la jornada que incluye: Modulo 1- La seguridad vial y prevención de los siniestros; Modulo 2- Respuesta tras los siniestros; Modulo 3- Protocolo PAS. e) Impartir la capacitación presencial conforme a la estación y contenidos asignados. f) Hacer uso correcto de los elementos y material didáctico dispuesto para la capacitación, en especial los definidos para la estación y temas asignados. Al finalizar la capacitación debe dejarlos limpios, embalados y en perfecto estado para la siguiente jornada de capacitación. g) Permanecer en la capacitación y estación asignada durante toda la jornada, previendo llegar 1 hora antes del inicio y de ser necesario permanecer un tiempo extra al final para la evaluación interna de la actividad. h) Seguir las directrices y recomendaciones de la coordinadora académica nacional y líder nacional de atención prehospitalaria. i) Aplicar a la población participante los formatos de evaluación que se le soliciten.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Efectuar los pagos al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. b) Suministrar el CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato. c) Supervisar el contrato.
10. TERMINACION DEL CONTRATO	Se podrá terminar sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA por: a) Mutuo acuerdo entre las partes b) vencimiento del contrato c) Terminación de las Capacitaciones en los Municipios asignados d) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	a) El contratista desarrollará el presente contrato con plena autoridad técnica y administrativa respetando la programación de las fechas de capacitación, los tiempos de duración de las jornadas y, en general la estructura y metodología de la capacitación. b) Lo anterior significa que el contratista actuará por su cuenta y riesgo y no estará sometido a subordinación laboral.
12. INFORMACION CONFIDENCIAL	Esta orden de servicio por actividad tiene carácter confidencial; también tiene carácter confidencial toda información que intercambien las partes y que no sea de dominio público.
13.DOMICILIO CONTRACTUAL	Sera la ciudad de Bogotá D.C, notificaciones al contratante en: la Carrera 18 Nro. 39 a 08 barrio la soledad Bogotá D.C teléfono: 2368031. el contratista en Carrera 58c # 129b 04 Bogotá DC. correo electrónico: sergiovanegas91@outlook.com teléfono: 3213389773 – 3145613424 Para efectos de este contrato Todas las notificaciones oficiales que realice el CONTRATANTE al CONTRATISTA se entenderán surtidas a través de correo electrónicos o mensajes electrónicos.

Para constancia firmado el 24 de Octubre de 2022

EL CONTRATANTE

_____
JORGE ALBERTO ZABALA AVILEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL FORMAR CIUDANIA VIAL

EL CONTRATISTA

_____
SERGIO ANDRES VANEGAS ROA
C.C 1019059705
Rol Desempeñado: Docente Lider APH

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) SERGIO ANDRES VANEGAS ROA ; con documento de identidad No, 1019059705 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	7180-2022	TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA	06/06/2022	31/10/2023	$33434057	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA

1 » Contrato: **7180-2022**
Obligaciones:

=VLOOKUP(B7282,'[1]2022 consolidado'!$E:$AF,28,0)

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los seis(6) días del mes de Junio de 2024, la cual no tiene fecha de expiración

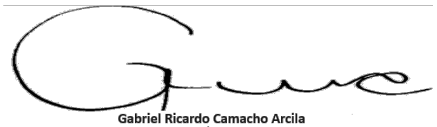
Copia Certificada
Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atentamente,



Gabriel Ricardo Camacho Arcila
DIRECTOR(E) DE CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Generado por: Sergio Andres Vanegas Roa